- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2024 (BICE).

El pago de estos tributos tendrá lugar en cualquiera de las entidades colaboradoras, BANCA MARCH, CAIXABANK, BANCO SANTANDER y CAJASIETE. Para cualquier tipo de aclaración podrá dirigirse a la OFICINA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ, sita en la calle Dr. Cerdeña Bethencourt, número 17 de lunes a viernes en horario de 08:30 a 13:30 horas y en la OFICINA MUNICIPAL DE PLAYA HONDA, sita en la Calle Merlín, número 1 Planta 1ª de lunes a viernes en horario de 08:30 a 13:30 horas.

Aquellos contribuyentes que por cualquier causa no recibiesen el documento antes mencionado, deberán recabar la emisión de otro ejemplar en las Oficinas Municipales de Recaudación.

Según las ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, los contribuyentes que deseen satisfacer sus tributos por medio de entidades bancarias, pueden domiciliar el pago de recibos por medio de dichas instituciones, cumplimentando los impresos obrantes en las dependencias de esta Recaudación Municipal. Igualmente podrá efectuarse mediante la página web municipal www.sanbartolome.es. Para que surta efectos en el presente ejercicio, deberá solicitarse antes del inicio del periodo voluntario de cobro o durante los primeros 20 días de dicho periodo. En caso contrario, tendrá efectos en el ejercicio siguiente.

Durante el período voluntario de cobro, aquellos contribuyentes que lo deseen, podrán realizar el pago de los Tributos ejercicio 2024, de forma fraccionada, en los términos establecidos en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Gestión de la Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. de Las Palmas número 8 de 18 de enero de 2017). Para ello solo tendrán que solicitarlo en la Oficinas Municipales de Recaudación.

Las deudas no satisfechas en el plazo señalado serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. (Recargo ejecutivo del 5%, una vez notificado el recargo de apremio reducido será un 10%, de conformidad en el apartado 5 del artículo 62 de Ley General Tributaria, y si no concurran las circunstancias referidas, el recargo de apremio ordinario será del 20% más intereses de demora, art. 28 de la L.G.T.).

El padrón fiscal correspondiente estará a disposición de los interesados durante el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación en el BOP, para que puedan ser examinados, en las oficinas municipales de la Recaudación, en horario de 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes. Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrán interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguientes a la finalización del periodo de exposición pública de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Lo que se publica, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117 de la Ley 58/2003 General Tributaria y artículos 19, 23, 24 y 68 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

San Bartolomé de Lanzarote, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.: EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ESTADÍSTICA. (Decreto 3113/2023, 19 de junio, BOP. Número 76, de 23 de junio de 2023), Victoriano Antonio Rocío Romero.

90.540

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial v Vivienda

Unidad de Servicio de Vivienda

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1.487

Aprobada inicialmente por el Pleno municipal, con fecha 4 de abril de 2024, la ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, a través del presente se hace público que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, se somete la misma al trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA a los interesados, por plazo común de TREINTA DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que puedan presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas respecto a la misma, cuyo texto se encuentra inserto en el Tablón de Edictos y Anuncios ubicado en la Sede Electrónica Municipal, de acceso a través del portal https://maspalomas.com

Los escritos de reclamaciones o sugerencias habrán de presentarse en el registro electrónico general municipal, de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ubicada en la dirección https://maspalomas.com, pudiendo hacerlo igualmente en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, PATRIMONIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y VIVIENDA (Decreto 3226/2023, de 21 de junio), Alejandro I. Marichal Ramos.

89.237

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.488

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 1954/2024, de 22 de abril de

2024, se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Pedagogo/a, Grupo A1, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022)

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los Decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y Decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).